

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para informarle que la señora ADELA TARAZONA MONTAÑEZ, otorgó poder al Dr. Ramiro Merchán Merchán para retirar y cobrar los títulos judiciales existentes. Sírvase proveer. Bucaramanga, 21 de enero de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vista la anterior constancia secretarial, obra poder otorgado por la demandante ADELA TARAZONA MONTAÑEZ¹ al Dr. RAMIRO MERCHÁN MERCHÁN confiriendo la facultad de retirar y cobrar los depósitos judiciales existentes dentro del presente asunto, por tanto, revisado el portal web del Banco Agrario se evidencia la existencia de los siguientes títulos judiciales:

Número título judicial	Valor
460010001661906	\$625.000
460010001661907	\$625.000
460010001661908	\$625.000
460010001662052	\$625.000
460010001662053	\$625.000
460010001664869	\$625.000
TOTAL	\$3.750.000

Ahora bien, teniendo en cuenta que la obligación en este proceso asciende a la suma de \$3.745.310 y que la pasiva realizó 6 depósitos por la suma de \$625.000 cada uno para un total de \$3.750.000, sería el caso ordenar la devolución de \$4.690 a la pasiva, no obstante fueron 6 personas diferentes los consignantes por lo que la suma a fraccionar para cada uno sería de \$781,6, trámite que conlleva mucho diligenciamiento considerando la suma tan pequeña que habría que devolver, por tanto, el Despacho ordenará la entrega de los títulos judiciales por la suma total que fue consignada, es decir por \$3.750.000.

En consecuencia, se ordena la entrega de los títulos judiciales correspondientes a los Nos. 460010001661906, 460010001661907, 460010001661908, 460010001662052, 460010001662053 y 460010001664869 por la suma de \$625.000 cada uno, al Dr. RAMIRO MERCHÁN MERCHÁN.

Notifíquese y Cúmplase,

¹ Archivo digital No. 010

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a31695a123145edfb74671162d3f120cd2532857f5af9af6873b10b8b406b0b2**
Documento generado en 25/01/2022 04:09:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>